



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 001

(Secretaría del Interior)

"Por la cual se asignan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 54 de 2017, "Por el cual se establece la estructura de la administración del departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones, en su artículo 120 numeral 7, señala que son funciones de la Secretaría del Interior y de Asuntos Gubernamentales, reconocer, suspender y cancelar las personerías jurídicas de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, la aprobación de sus estatutos y la inscripción de sus dignatarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que según lo preceptuado por el Decreto 58 del 03 de febrero de 2017 Por medio del cual se ajusta y adopta el Manual de Funciones Específicas y Competencias Laborales para los empleos de La planta de personal de la Gobernación de Bolívar, corresponde al Secretario del Interior y de Asuntos Gubernamentales dirigir y coordinar las funciones generales propias de la Secretaría del Interior y de Asuntos Gubernamentales, de acuerdo con los objetivos y funciones básicas específicas de la Secretaria.

Que el numeral 15 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 impone al funcionario público ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública2, en cuanto a funciones del nivel directivo por su parte, dispone: "**ARTÍCULO 2.2.2.2.1 NIVEL DIRECTIVO.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

De acuerdo con su naturaleza, los empleos de este nivel tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos".

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No. 001

(Secretaría del Interior)

"Por la cual se asignan unas funciones y se dictan otras disposiciones"

Que el Secretario del Interior y de Asuntos Gubernamentales, dando aplicación a los lineamientos y criterios fijados por la Política de Racionalización de Trámites en cumplimiento al artículo 4º de la Ley 2052 de 2020, realizó una revisión a los procedimientos establecidos para el reconocimiento, inscripción y registro de los organismos del Sistema Bomberil, determinando la procedencia de asignar la expedición de certificaciones de los actos relacionados con personería jurídica de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Bolívar, en un funcionario de la Dependencia, con el fin de garantizar a los administrados la aplicación de los principios que orientan la Administración Pública, en especial los de economía, celeridad, eficiencia y eficacia.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Asignase a la Profesional Especializado- Código 222- Grado -07 de la Dirección de Asistencia Municipal de la Secretaría del Interior y de Asuntos Gubernamentales, **ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ**, la función de expedir los certificados de existencia y representación legal de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de Bolívar y demás certificaciones relacionadas con las actuaciones de estas organizaciones bomberiles.

ARTICULO SEGUNDO: La Profesional Especializado en el ejercicio de sus funciones deberá observar los principios que rigen la función administrativa y las normas aplicables a éste los procedimientos, conforme las disposiciones legales y normatividad de carácter interno adoptado por la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución será comunicada a la funcionaria objeto de asignación de funciones y a la Dirección de Función Pública, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los 26 días del mes de enero de 2022

CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Vo.Bo. Antonio Gossain Morelos, Director de Asistencia Municipal
Proyectó: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Dir. Asistencia Municipal

**Bolívar
primero**